



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”
“Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región de Pasco”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°325-2023-A-HMPP-PASCO

Cerro de Pasco, 21 de junio de 2023.

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO,
quien suscribe:

VISTO:

Resolución de Alcaldía N°094-2023-A-HMPP-PASCO, Informe N.° 0768-2023-HMPP-GM-GAF de fecha 14 de marzo de 2023 de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 0236-2022- HMPP-A-GM-GAF/SGRH de fecha 31 de marzo del 2023 de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Informe N° 01843-2023-HMPP-GM-GAF de fecha 09 de junio de 2023 de la Gerencia de Administración y Finanzas, Memorando N° 0141-2023-HMPP-PASCO/A

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194, de la Constitución Política del Estado señala que; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley.

Que, son atribuciones del señor alcalde según el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidad N° 27972: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordante con el Artículo 43° de la acotada Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante escrito de fecha 11 de octubre de 2022 el señor Washington Flores Grados solicita pago por subsidio por el fallecimiento de familiar directo, conforme a lo dispuesto en el artículo 144 del decreto Supremo 005-90-PCM- Reglamento de la Carrera Administrativa.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 094-2023-A-HMPP-PASCO de fecha 31 de enero de 2023, se resuelve: **DECLARAR PROCEDENTE**, la solicitud del administrado WASHINGTON GRADO FLORES de pago por subsidio por el fallecimiento de familiar directo, por estar de acuerdo a la normativa vigente; **RECONOCER EL PAGO**, a favor del servidor WASHINGTON GRADOS FLORES por el concepto de subsidio por el fallecimiento de familiar directo (MADRE) por el concepto de S/. 7,369.40 (Siete mil trescientos sesenta y nueve con 40/100 Soles)(...)

Que, mediante Informe N° 0768-2023-HMPP-GM-GAF de fecha 14 de marzo de 2023 de la Gerencia de Administración y Finanzas, indica que, verificando la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°094-2023-A-HMPP-PASCO la cual resuelve DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud del administrado WASHINGTON GRADO FLORES de pago por subsidio por el fallecimiento de familiar directo, por estar de acuerdo a la normativa vigente, asimismo RECONOCE EL PAGO por el concepto de subsidio por el fallecimiento de familiar directo (MADRE) por el concepto de S/. 7,369.40 (Siete mil

Un futuro diferente



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

“Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región de Pasco”

trescientos sesenta y nueve con 40/100 Soles), de acuerdo al decreto supremo precisado en líneas precedentes, no correspondería el monto resuelto en dicha resolución de alcaldía, siendo así, SOLICITO a su despacho se derive a las áreas correspondientes, a fin de que se evalúe los términos legales estipulados en el D.S. N°420- 2019-EF y asimismo se realice la reformulación de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°094- 2023-A-HMPP-PASCO.

Que, mediante informe N° 0236-2022- HMPP-A-GM-GAF/SGRH de fecha 31 de marzo de 2023 de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, indica que, *con el INFORME N° 1040-2022-HMPP-GM-GAF-SGRH-AMVV, se calculó bajo el Decreto Legislativo N° 276, Artículo 144, sin tomar en consideración el Decreto Supremo N° 420-2019- EF, donde menciona que el pago por subsidio es el monto único de S/. 1.500.00 Nuevos Soles y con el INFORME TECNICO N° 001452-2020-SERVIR-GPGSC, en el caso del subsidio por fallecimiento la base de cálculo será la vigente a la fecha del deceso, de acuerdo al Decreto Supremo N° 420-2019-EF. Que, el cálculo por Subsidio por fallecimiento se recalculo de acuerdo al Decreto Supremo N° 420-2019, Artículo 4, Numeral 4.6.*

Que, el Sr. GRADOS FLORES Washington, cumple con presentar el Certificado de Defunción N° 5001192213 expedido por el Registro Nacional de Identificación de doña FLORES MONAGO, Graciela, quien en vida fue su madre del Sr. GRADOS FLORES, Washington, certificándose su fallecimiento el 03 de Octubre del 2022, así como la partida de Nacimiento N° 158268 por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, que acredita su vínculo familiar como pariente con la fenecida, por lo que corresponde reconocerle el pago de subsidio por Fallecimiento de Familiar Directo.

En consecuencia, se expida el acto administrativo otorgándose el Subsidio por Fallecimiento procedente del Sr. GRADOS FLORES, Washington, debiéndose regularizar el pago correspondiente por el monto de S/. 1.500.00 Nuevos Soles.

Que, mediante informe N° 01843-2023-HMPP-GM-GAF de fecha 09 de junio de 2023 de la Gerencia de Administración y Finanzas, indica que, *solicito a su despacho ordene a quien corresponda DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°094-2023-A-HMPP-PASCO Y EMITIR NUEVO ACTO RESOLUTIVO.*

Que, mediante memorando N° 0141-2023-HMPP-PASCO/A de fecha 16 de junio de 2023 del alcalde Provincial de Pasco, indica que, *se emita acto resolutivo de reconocimiento de pago de subsidio por fallecimiento de su familiar directo del Servidor Público nombrado, Grados Flores Washington. Para su atención de acuerdo a ley*

Que, estando a los expuestos y al amparo de las facultades conferidas por la constitución Política del Perú, Ley Orgánica de las Municipalidades - Ley N°27972 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de nuestra Honorable Municipalidad Provincial de Pasco;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR sin efecto la Resolución de Alcaldía N°094-2023-A-HMPP-PASCO de fecha 31 de enero de 2023.

Un futuro diferente



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

“Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región de Pasco”

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER EL PAGO, a favor del servidor WASHINGTON GRADOS FLORES por el concepto de subsidio por el fallecimiento de familiar directo (MADRE) por el concepto de S/. 1,500.00 (Mil quinientos con 00/100 Soles).

ARTÍCULO TERCERO: PROCEDER, al pago por el monto por S/. 1,500.00 (Mil quinientos con 00/100 Soles), por subsidio por fallecimiento de familiar directo (MADRE).

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la gerencia de Administración y Finanzas las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente resolución, de acuerdo a la **DISPONIBILIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD**.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, a secretaría general cumpla con comunicar la presente Resolución al interesado bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA
ALCALDE PROVINCIAL DE PASCO

Un futuro diferente